



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 303/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Mario José MIELE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa la asignatura Electrónica en 1988 simultáneamente con su correlativa inmediata Física III, Análisis Matemático III y Electrotécnica I.

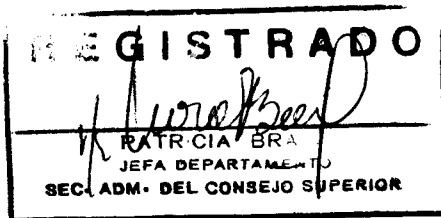
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 303/96 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

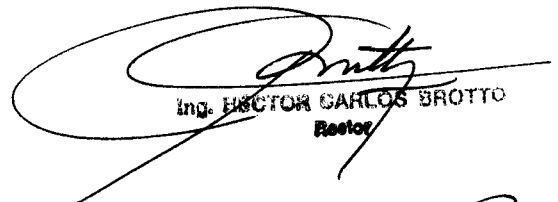
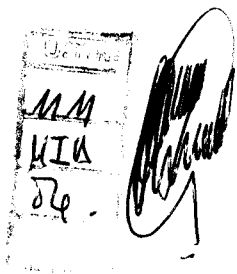


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 303/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar por aprobado el cursado simultáneo en el año lectivo 1988 de la asignatura Electrónica de 4to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, Análisis Matemático III y Electrotecnia I de 3er. año, al alumno Mario José MIELE, legajo nro. 18-3794-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 546/96



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO